



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

**Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional
No. IA-16-512-016000997-N-63-2023**

“Contratación de un Centro de Entretenimiento Infantil con actividades recreativas, ubicado en la Ciudad de México, para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Comisión Nacional del Agua”

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas** del día **26 de octubre de 2023**, en la Sala 2 de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 17, Ala “B” Col. Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de Fallo de la Invitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **“La Ley”**.

El acto fue presidido por el **Lic. Carlos Demetrio Aguilar Castillo**, Subdirector de Adquisiciones y Obras, de conformidad con el lineamiento II.3.2, inciso b) y el último párrafo de la política IV.12 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT (POBALINES).

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de **“La Ley”**, se emite el siguiente:

FALLO

En el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente Invitación, se presentaron y recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y para elaborar el dictamen que funde y motive el Fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis, fracción II, y 37 de **“La Ley”**, así como 51 de su Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

PROPOSICIONES RECIBIDAS:

No.	Razón social de los licitantes
1	Kidzania de México, S.A. de C.V.
2	Transportes Lipu, S.A. de C.V.

Se aceptan las proposiciones para evaluación, de conformidad con el artículo 43, fracción III, de **“La Ley”**, y de acuerdo a lo establecido en el Apartado III, punto 4.3 de la Convocatoria a la Invitación.

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

I.1. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Llevada a cabo por el área contratante a través de la C. Carmen Violeta Vargas González, Jefa del Departamento de Adjudicaciones Directas, revisada por el Lic. Carlos Demetrio Aguilar Castillo, Subdirector de Adquisiciones y Obras y autorizada por el Lic. Hugo Fernando Gómez Montes de Oca, Director de Adquisiciones y Contratos, de conformidad con el Apartado V, punto 2, inciso S) de la Invitación, de la cual se desprende lo siguiente:

I.1.1. Licitantes cuyas proposiciones se desechan por incumplir con la documentación legal administrativa establecida en la Invitación:

- Ninguna.



I.1.2. Licitantes cuya documentación legal administrativa cumple con lo establecido en la Invitación:

- Kidzania de México, S.A. de C.V.
- Transportes Lipu, S.A. de C.V.

I.2. EVALUACIÓN TÉCNICA.

La evaluación mediante el criterio binario fue elaborada por el Mtro. Rodrigo Armeaga Azoños, Subdirector de Prestaciones, Revisada por el Mtro. Juan Miguel Gándara Haro, Director de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios y la Lcda. Claudia Anel Guerrero Martín, Directora General de Desarrollo Humano y Organización, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento de "La Ley", y de conformidad con el primer párrafo de la política IV.12 de las POBALINES y al punto 2, inciso S), del Apartado V, de la Invitación, de donde se desprende lo siguiente:

I.2.1. Licitantes cuyas propuestas se desechan por incumplir con la documentación técnica establecida en la Invitación y su Anexo I:

- Ninguna.

I.2.2 Licitantes cuyas propuestas técnicas SÍ cumplen con lo establecido en la Invitación y su Anexo I:

- Kidzania de México, S.A. de C.V.
- Transportes Lipu, S.A. de C.V.

El resultado de la evaluación mediante el criterio binario, consta de 01 foja, la cual se anexa como parte integral de la presente acta.

I.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Se hace constar que se procedió a evaluar las propuestas económicas de las propuestas presentadas y que no fueron desechadas administrativa o técnicamente, evaluación que fue elaborada por el Lic. Carlos Demetrio Aguilar Castillo, Subdirector de Adquisiciones y Obras y supervisada por el Lic. Hugo Fernando Gómez Montes de Oca, Director de Adquisiciones y Contratos, como área contratante; así como revisada por la Lcda. Claudia Anel Guerrero Martín, Directora General de Desarrollo Humano y Organización, en su carácter de área requirente, de conformidad con el Apartado V, numeral 2, inciso S) de la Invitación, de la cual se desprende lo siguiente:

I.3.1 Licitantes cuyas propuestas se desechan.

- Ninguna.

I.3.2. Licitantes cuyas propuestas resultan solventes económicamente:

- Kidzania de México, S.A. de C.V.
- Transportes Lipu, S.A. de C.V.

Con fundamento en el artículo 36, de "La Ley" y 51 de su Reglamento, así como del Apartado V, punto 2, incisos P) y Q), de la Invitación a cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. IA-16-512-016000997-N-63-2023 y a su Junta de Aclaraciones, se determina solventes las proposiciones.

El resultado de la evaluación económica consta de 01 foja, la cual se anexa como parte integral del presente instrumento.



II. NOTIFICACIÓN DE LICITANTE ADJUDICADO.

Con la finalidad de atender lo establecido en el artículo 50 de "La Ley" que instruye a las dependencias y entidades a abstenerse de adjudicar contrato alguno a licitantes que se encuentren inhabilitados por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, se procedió a verificar en el sistema CompraNet y en el Diario Oficial de la Federación, si el licitante que resultó adjudicado en el presente procedimiento se encuentra en dicho supuesto; para tales efectos se anexa al presente la consulta efectuada en dicho sistema, misma que no arrojó coincidencias con el licitante a quien se le adjudica.

De conformidad con lo señalado en la Invitación a Cuando Menos Tres Persona Electrónica Nacional No. IA-16-512-016000997-N-63-2023, en su Apartado V, inciso R), así como en los artículos 36 Bis, fracción II, de "La Ley", por haber cumplido con los requerimientos administrativos y legales, técnicos y económicos solicitados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como ser la propuesta solvente más baja, se le adjudica al licitante conforme a continuación se indica:

Proveedor	Tipo de contrato	Estratificación	Moneda
Kidzania de México, S.A. de C.V.	Abierto	Mediana	Pesos Mexicanos

Partida	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de Medida	Precio Unitario (M.N.)	Importe mínimo (M.N.)	Importe máximo (M.N.)
Única	Boleto para niño. Incluye box lunch	1,461	1,660	Pieza	\$308.00	\$449,988.00	\$511,280.00
	Boleto para adulto	1,060	1,185	Pieza	\$128.00	\$135,680.00	\$151,680.00
MONTO TOTAL ANTES DE I.V.A.						\$585,668.00	\$662,960.00
I.V.A.						93,706.88	106,073.60
TOTAL						\$679,374.88	\$769,033.60

Los contratos abiertos específicos que se formalicen con el proveedor serán por los siguientes montos:

DEPENDENCIA/ENTIDAD	IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÍNIMO CON I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO CON I.V.A.
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	\$194,420.00	\$254,200.00	\$225,527.20	\$294,872.00
Comisión Nacional del Agua	\$391,248.00	\$408,760.00	\$453,847.68	\$474,161.60

Dependencia/Entidad	No. de contrato	Garantía de cumplimiento divisible (10% del monto máximo antes de I.V.A.)
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	DGRMIS-DAC-DGDHO/024/2023	\$25,420.00
Comisión Nacional del Agua	CNA-GRM-070-2023	\$40,876.00

El ejercicio de las cantidades mínimas y máximas, será de conformidad a los precios unitarios ofertados por el licitante a quien se le adjudica y conforme a lo solicitado por el Administrador del Contrato.

Los contratos para la "Contratación de un Centro de Entretenimiento Infantil con actividades recreativas, ubicado en la Ciudad de México, para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Comisión Nacional del Agua", se elaborarán de conformidad con la Invitación a cuando Menos Tres Personas Electrónica



Nacional No. IA-16-512-016000997-N-63-2023, sus Anexos y al acta de Junta de Aclaraciones, así como con la proposición presentada por el licitante adjudicado.

La vigencia de los contratos será a partir del 10 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2023.

El plazo de entrega de los boletos será de 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la solicitud al prestador del servicio. La vigencia de los boletos recibidos deberá ser de hasta un año a partir de la fecha de recepción

III. FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

La formalización del contrato específico, será a más tardar el día 10 de noviembre de 2023 a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos que se encuentra disponible en la Plataforma Integral del sistema CompraNet 2023, mediante firma electrónica, por lo que el proveedor deberá estar registrado en dicho módulo, caso contrario, deberá realizar el registro correspondiente a efecto de cumplir con el proceso de formalización.

El licitante adjudicado deberá entregar los siguientes documentos solicitados en el Apartado III, inciso b), numeral 6 de la Invitación indicada al rubro el día siguiente hábil a la fecha de esta notificación, en los domicilios indicados en la Invitación:

- Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
- Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal en original y copia.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 (Trescientos Mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2023 (publicada en el DOF el 27/12/2022) y en cumplimiento a la Regla 2.1.29 para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá autorizar al Servicio de Administración Tributaria para que éste haga público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales conforme al procedimiento señalado en la Regla 2.1.25 de dicha Resolución, misma que deberá emitirse en sentido positivo para su obtención por parte de la SEMARNAT en términos de la Regla 2.1.38. Tratándose de personas físicas o morales que sean subcontratados por el licitante adjudicado tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.37.
- Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 (Trescientos Mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión positiva de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, a través del documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), conforme lo establece el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación.
- Deberá presentar previo a la firma del contrato, la constancia de situación fiscal vigente sin adeudo o con garantía en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme a lo establecido en la Resolución RCA-5789-01/17 del Consejo de Administración del INFONAVIT y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017 y, en su caso, acompañarlo con la constancia de situación fiscal de la empresa que subcontrate.
- En caso de contar con un domicilio diferente al que aparece en el R.F.C., última actualización de cambio de domicilio fiscal, tramitado ante el SAT.

Documentación sin la cual no se formalizará el contrato respectivo procediendo a lo establecido en el artículo 46 de "La Ley".



De conformidad al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, el licitante adjudicado entregará copia simple de su constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).

En el caso de no contar con dicha inscripción, el proveedor adjudicado podrá solicitar por escrito a la convocante se proporcionen las facilidades correspondientes para llevar a cabo su inscripción en el RUPC, para tales efectos el proveedor adjudicado deberá de requisitar previamente los distintos formularios disponibles en la página <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> en el apartado correspondiente al RUPC. Con la finalidad de llevar a cabo su registro, deberá entregar la solicitud al momento de presentar la documentación solicitada en el Apartado III, punto 6, de la Invitación indicada al rubro.

En caso de no existir discrepancia en la información, se procederá con el registro, informándole mediante correo electrónico la conclusión del trámite.

En caso de existir discrepancias entre la información presentada y la registrada en el RUPC se le informará, para actualizar y/o modificar la información correspondiente.

IV. CIERRE DEL ACTA.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo conforme a lo establecido en el apartado III de la presente acta.

Se hace saber a los licitantes que contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de **"La Ley"**.

Bajo estas consideraciones, se informa a los presentes, que para efectos de notificación y, en términos del artículo 37 Bis de **"La Ley"**, esta acta estará disponible en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, sustituyendo este procedimiento a la notificación personal.

Se comunica a todos los particulares que tienen el derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, con domicilio ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 20, Ala "A", Col. Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, para el caso en que adviertan conductas susceptibles de constituir incumplimiento a las obligaciones de los servidores públicos.

Se comunica que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las demás disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

Asimismo, y con independencia de lo señalado en los párrafos anteriores, se da a conocer al público en general los requisitos en caso de presentar denuncia, las autoridades competentes ante quien se debe presentar y las sanciones que se establecen para los servidores públicos:

- Autoridades ante quien se presentará denuncia y responsables de su resolución: aquellas que se encuentran establecidas en el artículo 59 de **"La Ley"**, en correlación con lo dispuesto en el artículo 100, fracciones II, III y IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- Requisitos mínimos que debe contener el escrito de denuncia: se encuentran establecidos en el artículo 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).
- Sanciones aplicables a quien infrinja los ordenamientos invocados: se encuentran establecidas en los artículos 60 de **"La Ley"** y 75 de la LGRA.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las **13:25 horas** del día **26 de octubre de 2023**.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acta de Notificación de Fallo
Procedimiento No. IA-16-512-016000997-N-63-2023

Esta acta consta de **09 fojas útiles (06 fojas corresponden a este instrumento, 01 foja correspondiente a la evaluación técnica mediante el mecanismo binario, 01 foja de la evaluación económica y 01 foja corresponde a la pantalla del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados)**, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto.

POR EL ÁREA CONTRATANTE

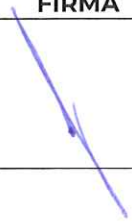
NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Carlos Demetrio Aguilar Castillo	Subdirector de Adquisiciones y Obras	

POR EL ÁREA REQUINENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN

Mtro. Rodrigo Armeaga Azoños	Subdirector de Prestaciones	
------------------------------	-----------------------------	---

EN CALIDAD DE INVITADO

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEMARNAT

NOMBRE	CARGO	FIRMA
L.C. Fernando Ruperto León García	Auditor	

POR LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Karla Liliana Reyes Rodríguez	Subdirectora de Área en la UCAJ	

POR LA DIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Efraín Ezequiel Andrade Chávez	Subdirector de Área	

----- FIN DEL ACTA -----

CONTRATACIÓN DE UN CENTRO DE ENTRETENIMIENTO INFANTIL CON ACTIVIDADES RECREATIVAS, UBICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre de la Dependencia: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Procedimiento No. IA-16-512-016000997-N-63-2023

Tipo de procedimiento: Invitación a cuando menos tres personas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA PARTIDA		KIDZANIA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		TRANSPORTES LIPU, S.A. DE C.V.	
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
Contratación de un centro de entretenimiento infantil con actividades recreativas, ubicado en la Ciudad de México. Boleto para adulto	Propuesta técnica en hoja membretada, debidamente firmada por la persona física, o bien, por el representante o apoderado legal de la persona moral, de conformidad con los Términos de Referencia.	Si cumple		Si cumple	
Contratación de un centro de entretenimiento infantil con actividades recreativas, ubicado en la Ciudad de México. Boleto para niño, Incluye un box lunch	Propuesta técnica en hoja membretada, debidamente firmada por la persona física, o bien, por el representante o apoderado legal de la persona moral, de conformidad con los Términos de Referencia.	Si cumple		Si cumple	

Cumplen técnicamente las propuestas de los Proveedores:

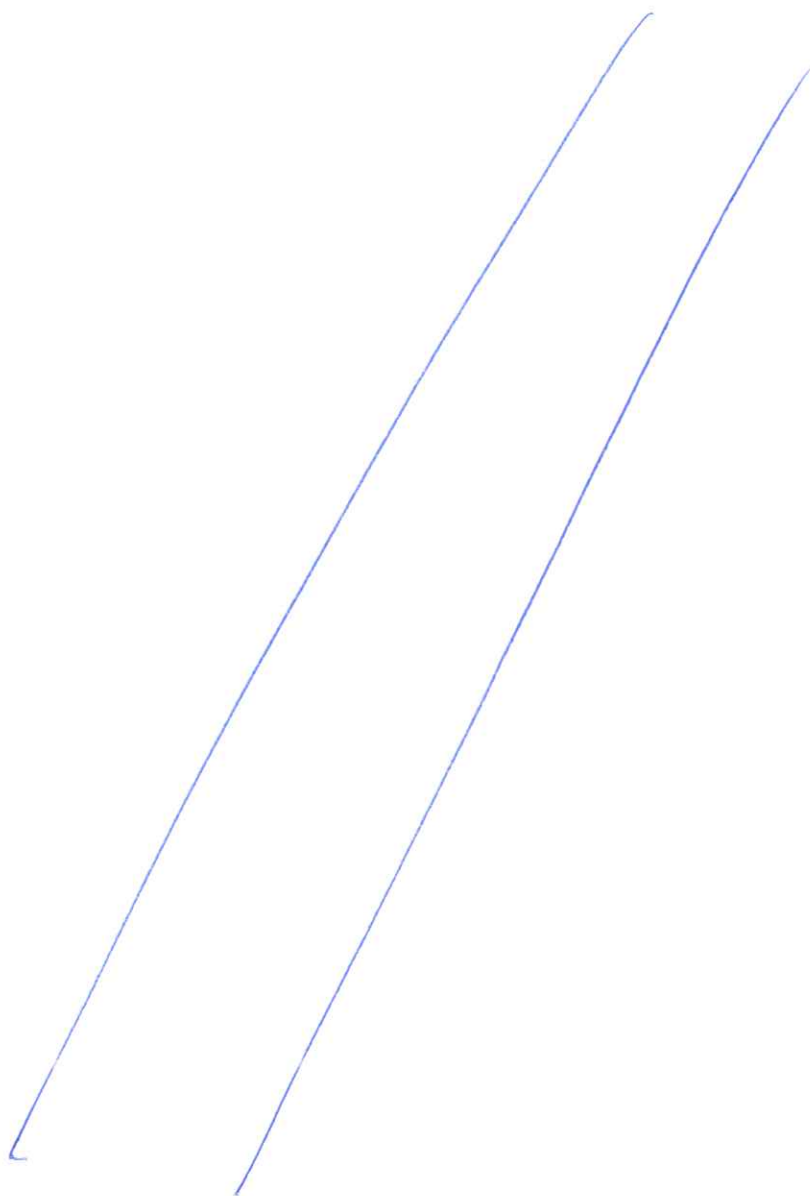
TRANSPORTES LIPU, S.A. DE C.V.

KIDZANIA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Mtro. Rodrigo Arriaga Azofeas
Subdirector de Prestaciones
Elaboro

Área Requerente Consolidadora
Mtro. Juan Miguel Gándara Haro
Director de Prestaciones Sociales,
Económicas y Servicios
Revisó

Lcda. Claudia Anel Guerrero Martín
Directora General de Desarrollo Humano y
Organización
VoBo



FECHA: Octubre 26 de 2023.

Procedimiento: IA-16-512-016000997-N-63-2023 "Contratación de un Centro de Entretenimiento Infantil con actividades recreativas, ubicado en la Ciudad de México, para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Comisión Nacional del Agua".

Partida	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de Medida	Kidzania de México, S.A. de C.V.			Transportes Lipu, S.A. de C.V.		
					Precio Unitario (M.N.)	Importe mínimo (M.N.)	Importe máximo (M.N.)	Precio Unitario (M.N.)	Importe mínimo (M.N.)	Importe máximo (M.N.)
Única	Boleto para niño. Incluye box lunch	1,461	1,660	Pieza	\$308.00	\$449,988.00	\$511,280.00	\$340.00	\$496,740.00	\$564,400.00
	Boleto para adulto	1,060	1,185	Pieza	\$128.00	\$135,680.00	\$151,680.00	\$142.00	\$150,520.00	\$168,270.00
MONTO TOTAL ANTES DE I.V.A.						\$585,668.00	\$662,960.00		\$647,260.00	\$732,670.00

Elaboró

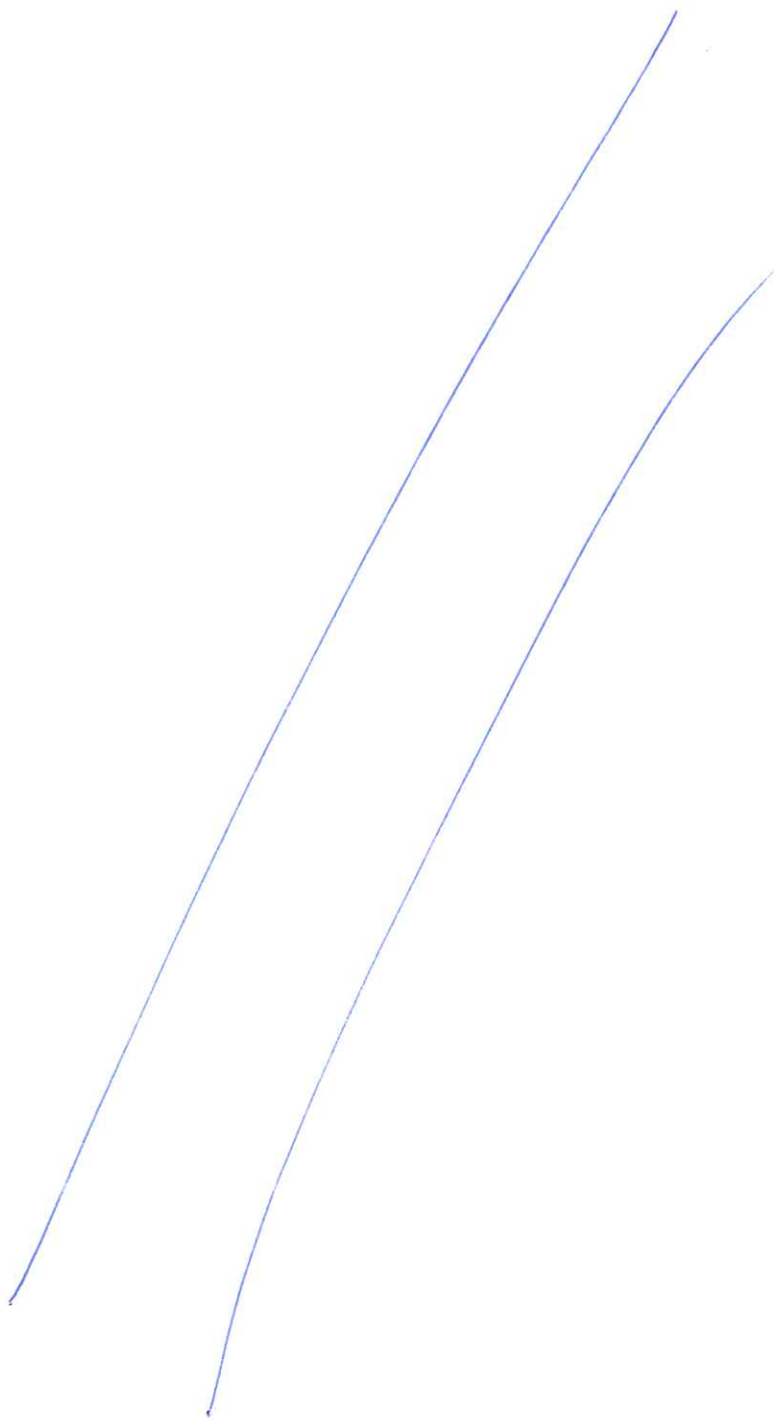
Lic. Carlos Demetrio Aguilar Castillo
Subdirector de Adquisiciones y Obras

Supervisó

Lic. Hugo Fernando Gómez Montes de Oca
Director de Adquisiciones y Contratos

Área Requiriente

Lcda. Claudia Ana Guerrero Martín
Directora General de Desarrollo Humano y Organización



Información
No existen proveedores con esta búsqueda: KIDZANIA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por: **Proveedor y Contratista** **Búsqueda** **Exportar**
Selección al proveedor y contratista
KIDZANIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Multa e inhabilitaciones

Proveedor y Contratista	Expediente	Ley infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica
	0 - 0000				

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsiste en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Contratación y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier error, omisión u omisión se sujeta como responsable de la misma.

[Handwritten signatures and marks in blue ink]